

VIERNES, 10 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 49

## **JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE SANTANDER**

**CVE-2017-2046** Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 14/2017.

Doña María de las Mercedes Díez Garretas, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 2 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 0000014/2017 a instancia de María Ángeles Helguera Liendo frente a Limpiezas Alonso, S. L., en los que se ha dictado resolución de fecha 03/03/2017, del tenor literal siguiente:

## **DECRETO**

Señora letrada de la Administración de Justicia, doña María de las Mercedes Díez Garretas. En Santander, a 3 de marzo de 2017.

## PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Declarar al/a los ejecutado/s Limpiezas Alonso, S. L., en situación de INSOL-VENCIA TOTAL, que se entenderá, a todos los efectos, como PROVISIONAL, para hacer pago a los trabajadores y por las cantidades que a continuación se relacionan:

— María Ángeles Helguera Liendo por importe de 720,61 euros.

Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN por escrito ante el órgano judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco Santander número 3868000031001417, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

El/la letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Limpiezas Alonso, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

> Santander, 3 de marzo de 2017. La letrada de la Administración de Justicia, María de las Mercedes Díez Garretas.

2017/2046